



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2023-MDSC

Santiago de Cao, 19 de abril del 2023.

VISTOS:

El INFORME N°07-2023-RMMB de fecha 13 de abril del 2023, INFORME LEGAL N°0117-2023-MDSC/OGAJ, de fecha 13 de abril del 2023; y Proveído de Alcaldía N°375-2023, de fecha 17 de abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, en el Art. N°84°, numeral 2 de la Ley N°27972, señala que son **"funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"**; **"(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local"**

Que, en el Art. N°111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de materia";

Que, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°003-2015-MDSC, reglamenta las elecciones de las juntas vecinales comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales – RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao;

Que, mediante Informe N°07-2023-RMMB, de fecha 13 de abril del 2023, el encargado de la Oficina de Participación Ciudadana, presenta la conformación de Junta Vecinal Comunal SECTOR 5 "SUPER UNO" – Cartavio;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0117-2023-MDSC/OGAJ de fecha 13 de abril del 2023, presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde señala en el punto 2 y 3 taxativamente lo siguiente:

II. ANÁLISIS DEL CASO. –

DE LA NORMATIVA VIGENTE, tenemos:

- 2.1. Que, conforme a lo establecido en el Artículo N°112 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión."
- 2.2. Por consiguiente, en el Artículo N° 84°, numeral 2 de la Ley N° 27972, señala que son **"Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales:"**; **"(2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local."**
- 2.3. Continuamente, en el Artículo N° 111° de la LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, prescribe que **"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia"**.
- 2.4. De igual manera, la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°002-2015-MDSC, reglamenta la Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2015-MDSC, reglamenta las Elecciones de las juntas vecinales comunes del Distrito de Santiago de Cao, mediante Ordenanza Municipal N°004-2015-MDSC, que reglamenta el Registro Único de Organizaciones sociales-RUOS, para la participación ciudadana en el Distrito de Santiago de Cao.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2023-MDSC

PAG.02

DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, tenemos:

- 2.5. Que, mediante **INFORME N°07-2023-RMMB**, de fecha 13 de abril de 2023, el Encargado de la Oficina de Participación, Renato Manuel Mariños Beltrán, presenta la Formación de Junta Vecinal Comunal Sector 5 "Súper Uno" Cartavio, con la finalidad de reestructurar la Junta Vecinal de dicho sector. Asimismo, al pasar a votación, queda conformado el "Comité Electoral" del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio, en la siguiente manera:

Presidente : Asencio Nicolás, Julio Alexis
Secretario : Jambo López, Paulino

A la vez, de acuerdo a la Ordenanza 003-2015-MDSC, se realiza el proceso electoral a través de un Cronograma de etapas y fechas, donde se presenta una lista única y de acuerdo a la Ordenanza 003-2015-MDSC-Capítulo III de la Denominación de Candidatos-Art. 11°, sostiene que; el Comité electoral en forma automática, proclama ganadora a la lista única inscrita. Quedando de la siguiente manera:

LISTA ÚNICA:

1. **Alcalde Vecinal:**
Montenegro Bustamante, Reinerio
2. **Regidor Vecinal de Servicios Sociales:**
García Gozzer, Francisco Rodolfo
3. **Regidor Vecinal de Asuntos Comunes y Medio Ambiente:**
Peña Escobedo, Carmela
4. **Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano:**
Amador Polo, Gilmer Humberto
5. **Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Local:**
Gómez Jara, John Henry
6. **Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana:**
Arroyo Gamarra, Ismael Eleodoro
7. **Regidor Vecinal de Juventud, Cultura, Educación, Deporte**
Julca Amador, Estanislao Martín

- 2.6. Asimismo, se adjunta:

- ✚ **Citación para convocatoria** a todos los moradores del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio, a la Asamblea General para elección del comité electoral.
- ✚ **Acta de Asamblea General** de Elección del Comité Electoral del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- ✚ Relación de Vecinos que asistieron a la Asamblea General de Formación de Comité
- ✚ Acta 01-Reunión del Comité electoral para formalizar el Cronograma del Proceso Electoral 2023, del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- ✚ Adjunta cronograma del Proceso Electoral 2023, del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio:
 - * Convocatoria (Comunicado): 31-03-2023
 - * Actualización del Padrón Electoral: 01-04-2023 al 02-04-2023
 - * Inscripción de listas: 03-04-23 al 04-04-23
 - * Publicación de listas: 05-04-2023
 - * Recepción de Tachas e impugnaciones: 08-04-2023 al 09-04-2023
 - * Solución de Tachas e impugnaciones: 10-04-2023
 - * Comunicación de Listas Tachadas: 11-04-2023
 - * Subsanción de tachas: 12-04-2023
 - * Escrutinio y Publicación de Resultados: 16-04-2023



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2023-MDSC

PÁG.03

- Acta 02 - Reunión del Comité Electoral para llevar a cabo el pre- empadronamiento para posteriormente publicar el padrón oficial de vecinos del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- Adjunta Padrón Electoral 2023 – Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- Acta 03 - Reunión del Comité Electoral para llevar a la recepción de Listas a participar como postulantes a la junta vecinal comunal Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- Adjunta solicitud de inscripción de lista de candidatos para las elecciones de Juntas vecinales del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- Adjunta copias de DNI de los integrantes de la Junta vecinal.
- Adjunta fotografías del proceso electoral del Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.

2.7. Que, en razón a lo expuesto, y en cumplimiento a la normatividad municipal establecida, la Junta Vecinal Comunal Sector 5 "Súper Uno" Cartavio, quedó conformada por la siguiente lista ganadora:

1. **Alcalde Vecinal:**
Montenegro Bustamante, Reinerio
2. **Regidor Vecinal de Servicios Sociales:**
García Gozzer, Francisco Rodolfo
3. **Regidor Vecinal de Asuntos Comunes y Medio Ambiente:**
Peña Escobedo, Carmela
4. **Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano:**
Amador Polo, Gilmer Humberto
5. **Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Local:**
Gómez Jara, John Henry
6. **Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana:**
Arroyo Gamarra, Ismael Eleodoro
7. **Regidor Vecinal de Juventud, Cultura, Educación, Deporte**
Julca Amador, Estanislao Martín

2.8. Que, tomando en cuenta la normatividad precitada líneas arriba del presente informe y el trámite realizado por el área competente, se advierte que el mismo se ha cumplido conforme lo estipula lo expuesto en la ley de la competencia.

III. OPINIÓN LEGAL. –

Por lo que, en vista de todos lo actuados, con el fundamento y revisión por el área técnica correspondiente, cumpliéndose con los requisitos estipulados en la ordenanza Municipal, se precisa:

- 3.1. **ARTÍCULO PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** el Reconocimiento de la Actual Junta Vecinal Comunal Sector 5 "Súper Uno" Cartavio.
- 3.2. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **RECOMIENDA** remitir el expediente Administrativo a la Oficina General de Secretaría General, con la finalidad de continuar y emitir la resolución respectiva.
- 3.3. **ARTÍCULO TERCERO.-** Se **RECOMIENDA** inscribir la Actual Junta Vecinal Comunal Sector 5 "Súper Uno" Cartavio, en el registro único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para los fines de ley.
- 3.4. **ARTÍCULO CUARTO.-** Se **RECOMIENDA** a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social o el que haga sus veces, juntamente con la Unidad de Participación Ciudadana de la MDSC, observar lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 002-2015-MDSC, N°003-2015-MDSC, N°004-2015-MDSC.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°192-2023-MDSC

PAG.04

- 3.5. **ARTÍCULO QUINTO.** Se **RECOMIENDA** a la Unidad de Participación Ciudadana de esta entidad, tener en consideración los datos que figuran en los documentos nacionales de identidad de los miembros de las organizaciones sociales y vecinales, a fin de poder efectuar las coordinaciones que se estimen convenientes.

Que mediante Proveído de Alcaldía N°375-2023, de fecha 17 de abril del 2023, se ordena formular la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a las facultades que otorga el Inc. 06 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER**, a la **JUNTA VECINAL COMUNAL SECTOR 5 "SUPER UNO"** - Cartavio; la misma que estará integrada por:

Alcalde Vecinal	:	MONTENEGRO BUSTAMANTE, REINERIO	D.N.I. N°47380547
Regidor Vecinal de Servicios Sociales	:	GARCIA GOZZER, FRANCISCO RODOLFO	D.N.I. N°18874474
Regidor de Asuntos Comunales Y Medio Ambiente	:	PEÑA ESCOBEDO, CARMELA	D.N.I. N°18887214
Regidor de Desarrollo Urbano	:	AMADOR POLO, GILMER HUMBERTO	D.N.I. N°40578201
Regidor de Desarrollo Económico Local	:	GOMEZ JARA, JOHN HENRY	D.N.I. N°18887585
Regidor de Seguridad Ciudadana	:	ARROYO GAMARRA, ISMAEL ELEODORO	D.N.I. N°18887665
Regidor de Juventudes y Asuntos Culturales, Educativos, Deportivos y Recreativos.	:	JULCA AMADOR, ESTANISLAO MARTIN	D.N.I. N°18877187

ARTICULO SEGUNDO. - **LA VIGENCIA**, del Reconocimiento otorgado será por el período de dos (02) años, desde la expedición de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - **COMUNICAR** a la Gerencia Municipal y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Interesado
Archivo
FSCG/dagc